

Oficio No. AG-4827-2022/hr
Guatemala, 01 de diciembre de 2022
REFERENCIA: 394716

Ingeniera

PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.



Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la Resolución Ministerial No. AG-780-2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, por medio de la cual se resuelve Aprobar la modificación de metas físicas de obras en el débito de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en cumplimiento al Oficio Circular No. 01-2022/MINFIN; asimismo, aprobar la modificación de la programación de obras en el débito de los proyectos identificados con los códigos SNIP 195475 "Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego Laguna del Hoyo Aldea Terrones Municipio de Monjas Departamento de Jalapa", y 262256 "Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego La Blanca, Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, Municipio La Blanca, San Marcos La Blanca, San Marcos, de la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cordialmente,



LIC. JORVLY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. **ARCHIVO**
AG/Héctor

15

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-780-2022

Guatemala, 01 de diciembre de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 tercer párrafo del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en cual estipula "Las Entidades mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas, y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado ..."

CONSIDERANDO:

- a) Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER- 355-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas de obras, la cual cuenta con el Dictamen Técnico número **PLANEAMIENTO-052-2022/CAM/PP**, de fecha 01 de diciembre 2022, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas de obras de la modificación presupuestaria **INTER** por el monto de **nueve millones novecientos setenta y un mil doscientos cuarenta y siete quetzales exactos (Q.9,971,247.00)**, con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido en Circular PAF No. 30-2022, en atención al Oficio Circular No. 01-2022/MINFIN para cumplir con las obligaciones que se tienen pendientes para el presente ejercicio fiscal 2022. (Circular PAF No. 30-2022 y Oficio Circular No. 01-2022/MINFIN).
- b) Que para las solicitudes de la Unidad de Bienestar Animal por un monto de **seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q 650.00)**, Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén por un monto de **treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho quetzales exactos (Q. 35,858.00)** y Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones por el monto de **novecientos catorce mil trescientos noventa y un mil quetzales exactos (Q. 914,391.00)**, la modificación presupuestaria no afecta metas físicas, **para un monto total de diez millones novecientos veintidós mil ciento cuarenta y seis quetzales exactos (Q 10,922,146.00).**





POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

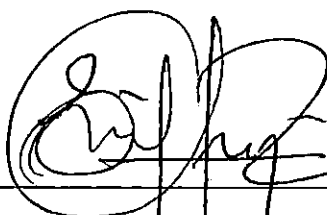
RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de obras en el débito de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en cumplimiento al Oficio Circular No. 01-2022/MINFIN para cumplir con las obligaciones que se tienen pendientes para el presente ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la programación de obras en el débito de los proyectos identificados con los códigos SNIP 195475 "Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego Laguna del Hoyo Aldea Terrones Municipio de Monjas Departamento de Jalapa", y 262256 "Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego La Blanca, Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, Municipio La Blanca, San Marcos La Blanca, San Marcos", de la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

TERCERO: Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural" de este Ministerio, realizar los registros correspondientes en los sistemas que para el efecto se han establecido de acuerdo a la modificación de obras aprobada mediante la presente resolución.

QUINTO: La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN